

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Ibagué, 2 de diciembre de 2020

Rad. 2020-00438-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por BANCOLOMBIA S.A contra HUGO BETANCOUR AYALA
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de MARCA: MAZDA, MODELO 2020, PLACAS FQP 435, LINEA 2 SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO NIEVA PERLADO
3. Por secretaria ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte – Carreteras, Sijín, con el fin de que retengan el vehículo PLACAS: FQP 435, propiedad del aquí demandado y lo conduzca a los parqueaderos autorizados o se efectuó la entrega en el lugar que señale la parte solicitante
4. Reconózcase personería jurídica al abogado DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto 806 de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy 3/12/2020 _____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____